



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 JUN 2018

VISTO: El Oficio N° 401-2018/GOB.REG.HVCA/OCI con Reg. Doc. N° 805574 y Reg. Exp. N° 613670; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

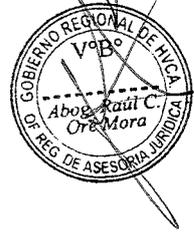
Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la República en el marco de la ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales, así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

Que, en virtud de lo antes señalado, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 6.2. de la citada Directiva establece que la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR;

Que, respecto a la Comisión de Transferencia, el numeral 6.6. de la Directiva señala que está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, teniendo por finalidad recibir y verificar la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 165 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 JUN 2018

existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Y sobre el **Grupo de Trabajo - Autoridad saliente**, el numeral 6.6.1. precisa que este Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, siendo el Gerente General Regional el responsable del Grupo de Trabajo, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente;

Que, el numeral 7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece que el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales, comprende, entre otros, el subproceso de **Transferencia por término regular del periodo de gestión**, proceso que se realiza a través de las etapas siguientes: * **Acciones preparatorias**; * Transferencia de gestión; y, * Cierre de transferencia de gestión;

Que, la etapa de **Acciones preparatorias**, comprende las actividades siguientes: * **Conformación de Grupo de Trabajo**; * Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo; * Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; * Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; y, * Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia. En ese sentido, respecto de la **Conformación de Grupo de Trabajo** se precisa que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, estando al marco normativo expuesto y a fin de dar inicio a las acciones preparatorias para la Transferencia de Gestión, resulta necesario designar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable para la conformación del Grupo de Trabajo, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. **GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA** – Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable para la conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente General Regional, funcionario responsable para la conformación del Grupo de Trabajo, proponer a este Despacho Presidencial la conformación del Grupo de Trabajo y el inicio de las acciones preparatorias, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/egme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
GOBERNADOR
Etc. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

